INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA LAS ÁNIMAS DEL BARRIO ROJAS PINILLA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.

SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-018-2025

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA IDONEIDAD Y LA CALIDAD DE LOS PROPONENTES Y DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En San Gil, a los 08 días del mes de mayo del año 2025 se procede a realizar la evaluación y correspondiente verificación final de los requisitos habilitantes técnicos y propuesta económica, expresamente exigidos en la Invitación Pública.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR DE LA OFERTA
JAIRO AUGUSTO VESGA REYES	2/05/2025 7:23:17 AM	$38.984.400,00

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se procederá a evaluar la propuesta de menor valor, veamos:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…"

1. Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se procede a evaluar la oferta de **JAIRO AUGUSTO VESGA REYES.**

DOCUMENTOS TECNICOS

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con consultorías para obra civil, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. • **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con consultorías para obra civil, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante. ▪ Nombre del Contratista. ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.	**CUMPLE**: Adjunta certificaciones de contratos ejecutados relacionados con el proceso contractual.

▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.** **<u>Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:</u>** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	COORDINADOR CONSULTORÍA **CUMPLE**

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	FORMACIÓN	% DE DEDICACION	EXPERIENCIA	
COORDINADOR CONSULTORÍA	1	INGENIERO CIVIL O AFIN DE ACUERDO CON LA LEY 842 DE 2003, CON ESPECALIZACION Y/O MAESTRIA EN GEOTECNIA CON MAS DE 10 AÑOS DE EGRESADO Y EJERCICIO PROFESIONAL	50%	Experiencia como consultor, coordinador o asesor en mínimo 5 contratos de consultorías cuyo objeto sea la ESTUDIOS DE AMENAZA Y/O ESTABILIZACION DE TALUDES POR MOVIMEINTOS EN MASA, con entidades privadas o públicas.	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA **CUMPLE**: Adjunta certificaciones de contratos ejecutados relacionados con el proceso contractual.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	INGENIERO CIVIL Y/O GEOLOGO O AFIN DE ACUERDO CON LA LEY 842 DE 2003, CON ESPECIALIZACION Y/O MAESTRIA EN GEOTECNIA CON MAS DE 10 AÑOS DE EGRESADO Y EJERCICIO PROFESIONAL	40%	Experiencia como consultor, coordinador o asesor en mínimo 5 contratos de consultorías cuyo objeto sea la ESTUDIOS DE AMENAZA Y/O ESTABILIZACION DE TALUDES POR MOVIMEINTOS EN MASA, con entidades privadas o públicas.	

Cada uno del personal deberá acreditar:

1. Hoja de vida debidamente firmada por el personal.
2. Copia de contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia.
3. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
4. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación.
5. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
6. carta de disponibilidad firmada por el personal para participar en el proyecto en el caso que sea adjudicado.

Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019, en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.	**CUMPLE:** Adjunta certificación SURA.
Aceptación Especificaciones Técnicas. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE:** Adjunta certificación

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial en los valores unitarios y se ajusta a los requerimientos exigidos en la invitación.

Propuesta económica ofertada unitarios:

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Económico	$ 39.858.000,00	$38.984.400,00	CUMPLE

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente del ing. **JAIRO AUGUSTO VESGA REYES, CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública.

Para constancia se suscribe la presente evaluación, la cual se publicará de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II link del proceso.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, a los 08 días de mayo de 2025.

EDWARD ARBENZ QUINTERO ARQUE
Jefe oficina de Planeación